

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2025, ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial de usos para implantación de tanatorio, de iniciativa particular, de acuerdo con el siguiente contenido:

“Decreto: Presentada propuesta de Plan Especial para la implantación de uso compatible dotacional de reunión de grupos (tanatorio) con fecha de 28 de marzo de 2025, registro de entrada 4658, en la parcela identificada con referencia catastral 3741820VK5834S0001AB, ubicada en carretera Paracuellos-Belvis 560 (K), término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por Dña. Carmen Jiménez Cobos y, una vez informado favorablemente por parte de los servicios técnicos municipales, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y, en virtud del artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por medio del presente,

RESUELVO

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la implantación de uso compatible dotacional de reunión de grupos (tanatorio) en la parcela identificada con referencia catastral 3741820VK5834S0001AB, ubicada en carretera Paracuellos-Belvis 560 (K), promovido por Dña. Carmen Jiménez Cobos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59.2 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente a trámite de información pública por plazo mínimo de un mes, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de amplia difusión en la Comunidad de Madrid. Asimismo, se anunciará en el tablón de edictos municipal y se insertará su contenido en la página web municipal en los términos que se contienen en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y a fin de que puedan formularse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas. En el referido plazo se solicitarán los informes sectoriales preceptivos.

Tercero.—Notificar el acuerdo de aprobación inicial a todos los propietarios de suelo en el ámbito afectado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento y en la web municipal, y formular las alegaciones o sugerencias correspondientes.

En Paracuellos de Jarama, a 2 de diciembre de 2025.—El alcalde, (firmado).

(02/20.192/25)

